



Distr. general  
7 de enero de 2020

Español  
Original: inglés



## Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Conferencia de las Partes en el Convenio de  
Minamata sobre el Mercurio  
Tercera reunión  
Ginebra, 25 a 29 de noviembre de 2019

### Decisión adoptada por la tercera Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

#### MC-3/12: Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión MC-1/15, relativa al programa de trabajo de la Secretaría y el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019,

*Recordando también* su decisión MC-2/12, relativa a la información actualizada sobre el presupuesto para 2019,

*Acogiendo con beneplácito* el esfuerzo realizado por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la preparación de una propuesta operativa, tal y como se solicita en el párrafo 1 de la decisión MC-2/7, a fin de maximizar el uso eficaz y eficiente de los recursos del Convenio de Minamata,

*Acogiendo con beneplácito también* la contribución anual de Suiza, país anfitrión de la Secretaría, de un millón de francos suizos, el 60 % de los cuales se asigna al fondo fiduciario general y el 40 % al fondo fiduciario especial, destinados en forma prioritaria a apoyar la participación de los representantes de países en desarrollo en las reuniones de la Conferencia de las Partes,

*Tomando nota* de las contribuciones pagadas por las Partes al fondo fiduciario general,

*Observando* que la totalidad de la reserva operacional del Convenio en el fondo fiduciario general se estableció en 2018, y reafirmando que la reserva operacional se mantendrá al nivel del 15 % del presupuesto anual,

*Reconociendo con aprecio* las contribuciones y promesas de contribuciones al fondo fiduciario especial hechas por Austria, Filipinas, Finlandia, Francia, el Japón, Noruega, Suecia, Suiza y la Unión Europea en el bienio 2018-2019,

*Reconociendo con aprecio también* las contribuciones y promesas de contribuciones al fondo fiduciario específico hechas por Alemania, Austria, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza en el bienio 2018-2019,

*Recordando* su solicitud a la Secretaría Ejecutiva de que preparase un presupuesto para el bienio 2020-2021, para su examen por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión, en 2019, en el que se explicasen los principios fundamentales, las hipótesis y la estrategia programática que sirven

de fundamento al presupuesto y se presentasen los gastos correspondientes a ese bienio en un formato programático y desglosado por actividad presupuestaria, cada una de las cuales estaría apoyada por una ficha de datos sobre la actividad presupuestaria,

*Recordando también* su solicitud a la Secretaria Ejecutiva de que, al preparar los presupuestos y el programa de trabajo para el bienio 2020-2021, presentase dos hipótesis:

- a) Una en la que se mantenga el presupuesto operacional en el nivel de 2019 en términos nominales;
- b) Otra en la que se reflejen los cambios necesarios a la hipótesis antes mencionada para satisfacer las necesidades proyectadas y los costos o ahorros conexos;

*Recordando además* la solicitud hecha a la Secretaria Ejecutiva de que tuviese en cuenta la propuesta operativa sobre un marco estable para el intercambio de servicios pertinentes presentada por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluidas las opciones pertinentes, en la preparación del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión MC-2/7,

1. *Invita* a las Partes y a otros interesados que tengan posibilidades de aportar contribuciones en especie, en forma de préstamo/personal subalterno del Cuadro Orgánico, para apoyar el funcionamiento del Programa Internacional Específico en el bienio 2020-2021;

## I

### **Fondo fiduciario general del Convenio de Minamata sobre el Mercurio**

2. *Toma nota* del informe presentado por la Secretaria Ejecutiva sobre las actividades principales de la Secretaría en los períodos entre reuniones<sup>1</sup>, así como del informe sobre los gastos para el bienio 2018-2019 proporcionado en la información sobre cuestiones financieras<sup>2</sup>;
3. *Toma nota* también del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021<sup>3</sup>, así como de la información adicional sobre las cuestiones financieras<sup>4</sup>, los presupuestos operacionales propuestos para las dos hipótesis de financiación<sup>5</sup> y las fichas descriptivas de las actividades presupuestarias<sup>6</sup>;
4. *Aprueba* el presupuesto del fondo fiduciario general para el bienio 2020-2021 de 7.579.959 dólares de los Estados Unidos;
5. *Aprueba* la escala indicativa de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes a 2020-2021 que figura en el cuadro 2 de la presente decisión y autoriza a la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a que ajuste la escala de manera que se incluya a todas las Partes para las cuales el Convenio entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020;
6. *Recuerda* que las contribuciones al fondo fiduciario general han de abonarse antes del 1 de enero del año para el que se hayan presupuestado, y a más tardar el 31 de diciembre de ese año, y solicita a las Partes que paguen sus contribuciones lo antes posible para que la Secretaría pueda llevar a cabo su labor;

## II

### **Fondo fiduciario especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio**

7. *Toma nota* de la información actualizada proporcionada por la Secretaria Ejecutiva sobre las actividades de 2019 y los gastos de 2018-2019 por medio del fondo fiduciario especial, que figura en la información sobre los asuntos financieros<sup>7</sup>, así como del informe sobre las principales actividades de la Secretaría en el período entre reuniones<sup>8</sup>;

---

<sup>1</sup> UNEP/MC/COP.3/19.

<sup>2</sup> UNEP/MC/COP.3/INF/10.

<sup>3</sup> UNEP/MC/COP.3/20.

<sup>4</sup> UNEP/MC/COP.3/INF/10.

<sup>5</sup> UNEP/MC/COP.3/INF/11 e INF/11/Add.1.

<sup>6</sup> UNEP/MC/COP.3/INF/9.

<sup>7</sup> UNEP/MC/COP.3/INF/10.

<sup>8</sup> UNEP/MC/COP.3/19.

8. *Toma nota también* del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021<sup>9</sup>, así como de la información adicional sobre las cuestiones financieras<sup>10</sup>, los presupuestos operacionales propuestos para las dos hipótesis de financiación<sup>11</sup> y las fichas descriptivas de las actividades presupuestarias<sup>12</sup>;

9. *Toma nota además* de las estimaciones destinadas al fondo fiduciario especial para el bienio 2020-2021, de 4.377.620 dólares de los Estados Unidos;

10. *Observa* que la puesta en práctica de las actividades planificadas está sujeta a la disponibilidad de recursos aportados al fondo fiduciario especial;

11. *Solicita* a las Partes en el Convenio, e invita a los Estados que no son Partes en el Convenio y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, a que contribuyan al fondo fiduciario especial para apoyar la creación de capacidad y las actividades de asistencia técnica de la Secretaría del Convenio de Minamata de conformidad con el artículo 14 del Convenio;

12. *Invita* a las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a contribuir al fondo fiduciario especial para apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo y de países con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

### III

#### Fondo fiduciario específico del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

13. *Toma nota* del informe general sobre el Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica y el fondo fiduciario específico establecido para esas actividades<sup>13</sup>;

14. *Invita* a las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio, y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, a que contribuyan al fondo fiduciario específico para apoyar la creación de capacidad y actividades de asistencia técnica de conformidad con el artículo 13 del Convenio;

### IV

#### Preparativos para el bienio 2022-2023

15. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un presupuesto para el bienio 2022-2023 para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, en 2021, en el que se expliquen los principios fundamentales, las hipótesis y la estrategia programática en la que se basa el presupuesto y se presenten los gastos correspondientes a ese bienio en un formato programático y desglosado por actividades presupuestarias, y que por cada actividad se justifique en una ficha descriptiva de la actividad;

16. *Solicita también* a la Secretaría Ejecutiva que, al preparar el presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2022-2023, presente dos hipótesis:

a) Una hipótesis en la que se mantiene el presupuesto operacional en el nivel de 2020-2021 en términos nominales;

b) Otra que refleja los cambios necesarios en la hipótesis antes mencionada para satisfacer las necesidades proyectadas y los costos o ahorros conexos, que no deberán exceder de un [cinco] % de aumento con respecto al nivel de 2020-2021 en valores nominales;

17. *Subraya* la necesidad de velar por que los proyectos de presupuesto sean realistas y representen las prioridades acordadas de todas las Partes para contribuir a garantizar la sostenibilidad y la estabilidad de los fondos y de sus saldos de caja, incluso de las contribuciones recibidas;

18. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que, en consonancia con el párrafo 8 del artículo 5 del Reglamento Financiero del Convenio de Minamata, acuse recibo sin demora de todas las promesas de contribución y de las contribuciones, e informe a las Partes al respecto, dando a conocer en el sitio

<sup>9</sup> UNEP/MC/COP.3/20.

<sup>10</sup> UNEP/MC/COP.3/INF/10.

<sup>11</sup> UNEP/MC/COP.3/INF/11 e INF/11/Add.1.

<sup>12</sup> UNEP/MC/COP.3/INF/9.

<sup>13</sup> UNEP/MC/COP.3/10.

web del Convenio la información actualizada sobre el estado de las promesas de contribución y los pagos de las contribuciones, y solicita también a la Secretaria Ejecutiva que facilite información detallada y actualizada sobre los ingresos y los gastos reales de los tres fondos fiduciarios;

19. *Solicita también* a la Secretaria Ejecutiva que, en las reuniones de la Conferencia de las Partes, proporcione, cuando corresponda, las estimaciones de gastos en relación con las medidas que tengan consecuencias para el presupuesto que no estén previstas en el proyecto de programa de trabajo, aunque sí lo estén en los proyectos de decisiones propuestos antes de que la Conferencia de las Partes adopte esas decisiones.

Cuadro 1

**Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021**

(en dólares de los Estados Unidos)

Número de la actividad	Actividad	(2020)		(2021)	
		Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial
<b>A.</b>	<b>Conferencias y reuniones</b>				
<b>1</b>	<b>Cuarta reunión de la Conferencia de las Partes</b>				
	1.1 Cuarta reunión			1 055 000	425 000
	1.2 Reuniones preparatorias regionales				420 000
	1.3 Grupos de expertos entre reuniones, de duración limitada, establecidos por la Conferencia de las Partes	100 000	85 000		100 000
	<b>Total del componente</b>	<b>100 000</b>	<b>85 000</b>	<b>1 055 000</b>	<b>945 000</b>
<b>2</b>	<b>Mesa de la Conferencia de las Partes</b>				
	2.1 Reunión de la Mesa			26 000	
	<b>Total del componente</b>			<b>26 000</b>	
<b>3</b>	<b>Comité de Aplicación y Cumplimiento</b>				
	3.1 Reunión del Comité			53 000	
	<b>Total del componente</b>			<b>53 000</b>	
	<b>Total (A)</b>	<b>100 000</b>	<b>85 000</b>	<b>1 134 000</b>	<b>945 000</b>
<b>B.</b>	<b>Creación de capacidad y asistencia técnica</b>				
<b>4</b>	<b>Programa de creación de capacidad y asistencia técnica del Convenio de Minamata</b>				
	4.1 Instrumentos y metodologías		40 000		60 000
	4.2 Actividades específicas de desarrollo de la capacidad		270 000		270 000
	4.3 Actividades solicitadas de creación de capacidad		45 000		90 000
	4.4 Actividades transversales		230 000		230 000
	<b>Total del componente</b>		<b>585 000</b>		<b>650 000</b>
	<b>Total (B)</b>		<b>585 000</b>		<b>650 000</b>
<b>C.</b>	<b>Actividades científicas y técnicas</b>				
<b>5</b>	<b>Apoyo científico a los Estados que son Partes en el Convenio de Minamata</b>				
	5.1 Reunión y análisis de información sobre códigos aduaneros, productos y procesos	30 000		30 000	
	5.2 Actualización de la orientación sobre los planes de acción nacionales en el ámbito de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala		50 000		50 000

Número de la actividad	Actividad	(2020)		(2021)	
		Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial
5.3	Actualización/elaboración de una orientación sobre las emisiones/liberaciones de mercurio		50 000		50 000
5.4	Reunión y análisis de información sobre desechos de mercurio y sitios contaminados	30 000	20 000	30 000	20 000
5.5	Actividades científicas y técnicas transversales		500 000		400 000
<b>Total del componente</b>		<b>60 000</b>	<b>620 000</b>	<b>60 000</b>	<b>520 000</b>
<b>6</b>	<b>Evaluación de la eficacia<sup>14</sup></b>				
6.1	Elaboración de un proyecto de orientación sobre vigilancia	85 000	150 000	85 000	
6.2	Elaboración de informes sobre comercio, suministro y demanda			200 000	
<b>Total del componente</b>		<b>85 000</b>	<b>150 000</b>	<b>285 000</b>	
<b>7</b>	<b>Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata</b>				
7.1	Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata	40 000		76 500	
<b>Total del componente</b>		<b>40 000</b>		<b>76 500</b>	
<b>Total (C)</b>		<b>185 000</b>	<b>770 000</b>	<b>421 500</b>	<b>520 000</b>
<b>D.</b>	<b>Gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación</b>				
<b>8</b>	<b>Publicaciones</b>				
8.1	Publicaciones	25 000	30 000	20 000	30 000
<b>Total del componente</b>		<b>25 000</b>	<b>30 000</b>	<b>20 000</b>	<b>30 000</b>
<b>9</b>	<b>Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público</b>				
9.1	Comunicación, divulgación y sensibilización del público	85 000	25 000	70 000	
<b>Total del componente</b>		<b>85 000</b>	<b>25 000</b>	<b>70 000</b>	
<b>Total (D)</b>		<b>110 000</b>	<b>55 000</b>	<b>90 000</b>	<b>30 000</b>
<b>E.</b>	<b>Gestión general</b>				
<b>10</b>	<b>Dirección y gestión ejecutivas</b>				
10.1	Gestión general*	1 967 600		2 026 328	
10.2	Viajes del personal	140 000		140 000	
<b>Total del componente</b>		<b>2 107 600</b>		<b>2 166 328</b>	
<b>11</b>	<b>Cooperación y coordinación internacionales</b>				
11.1.	Cooperación en el programa más general de desarrollo sostenible y medio ambiente				
11.2.	Cooperación en el ámbito de los productos químicos y los desechos				
11.3.	Otras actividades de cooperación y coordinación				
<b>Total del componente</b>					
<b>12</b>	<b>Mecanismo y recursos financieros</b>				
12.1.	Mecanismo financiero				

<sup>14</sup> La actividad 6, evaluación de la eficacia, fue ajustada por la Secretaría con arreglo a una solicitud de la Conferencia de las Partes en su tercera reunión.

Número de la actividad	Actividad	(2020)		(2021)	
		Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial	Fondo fiduciario general	Fondo fiduciario especial
12.2. Recursos financieros					
<b>Total del componente</b>					
<b>Total (E)</b>		<b>2 107 600</b>		<b>2 166 328</b>	
<b>F.</b>	<b>Actividades jurídicas y normativas</b>				
<b>13</b>	Actividades jurídicas y normativas				
	13.1. ODS y cuestiones de género		120 000		114 000
<b>Total del componente</b>			<b>120 000</b>		<b>114 000</b>
<b>Total (F)</b>			120 000		114 000
<b>G.</b>	<b>Mantenimiento y servicios de oficina</b>				
<b>14</b>	<b>Mantenimiento y servicios de oficina</b>				
	14.1 Mantenimiento y servicios de oficina	145 000		145 000	
<b>Total del componente</b>		<b>145 000</b>		<b>145 000</b>	
<b>15</b>	<b>Servicios de tecnología de la información</b>				
	15.1 Servicios de tecnología de la información	53 500		50 000	
<b>Total del componente</b>		<b>53 500</b>		<b>50 000</b>	
<b>Total (G)</b>		<b>198 500</b>		<b>195 000</b>	
Recursos necesarios para todas las actividades					
<b>Total (A a G), sin incluir los gastos de apoyo a los programas</b>		<b>2 701 100</b>	<b>1 615 000</b>	<b>4 006 828</b>	<b>2 259 000</b>
	Gastos de apoyo al programa (13 %)	351 143	209 950	520 888	293 670
<b>Total general (incluidos los gastos de apoyo a los programas)</b>		<b>3 052 243</b>	<b>1 824 950</b>	<b>4 527 716</b>	<b>2 552 670</b>

\* De manera excepcional, y solo después de que se hayan agotado todos los esfuerzos en materia de ahorro y eficiencia, la Secretaría Ejecutiva podrá hacer usos de los recursos de la reserva del capital operacional para hacer frente a cualesquiera responsabilidades resultantes de un dictamen final respecto de los litigios en curso presentados por personal con sede en Ginebra.

Cuadro 2

**Reseña general de la escala indicativa de cuotas y contribuciones al fondo fiduciario general para 2020-2021**

(en dólares de los Estados Unidos)

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (%)</i>	<i>Escala del Convenio de Minamata con un límite del 22 % y base de 0,010 % base (%)</i>	<i>Total de contribuciones (2020-2021)</i>
<b>Estados de África (32)</b>				
1	Benin	0,003	0,0100	646
2	Botswana	0,014	0,0172	1 109
3	Burkina Faso	0,003	0,0100	646
4	Chad	0,004	0,0100	646
5	Comoras	0,001	0,0100	646
6	Congo	0,006	0,0100	646
7	Côte d'Ivoire	0,013	0,0159	1 030
8	Djibouti	0,001	0,0100	646
9	Eswatini	0,002	0,0100	646
10	Gabón <sup>a</sup>	0,015	0,0184	1 188
11	Gambia	0,001	0,0100	646
12	Ghana	0,015	0,0184	1 188
13	Guinea	0,003	0,0100	646
14	Guinea-Bissau	0,001	0,0100	646
15	Guinea Ecuatorial	0,016	0,0196	1 267
16	Lesotho	0,001	0,0100	646
17	Madagascar	0,004	0,0100	646
18	Mali	0,004	0,0100	646
19	Mauricio	0,011	0,0135	871
20	Mauritania	0,002	0,0100	646
21	Namibia	0,009	0,0110	713
22	Níger	0,002	0,0100	646
23	Nigeria	0,25	0,3063	19 799
24	Rwanda	0,003	0,0100	646
25	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,0100	646
26	Senegal	0,007	0,0100	646
27	Seychelles	0,002	0,0100	646
28	Sierra Leona	0,001	0,0100	646
29	Sudáfrica	0,272	0,3333	21 541
30	Togo	0,002	0,0100	646
31	Uganda	0,008	0,0100	646
32	Zambia	0,009	0,0110	713
<b>Estados de América Latina y el Caribe (23)</b>				
33	Antigua y Barbuda	0,002	0,0100	646
34	Argentina	0,915	1,1212	72 464
35	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,016	0,0196	1 267
36	Brasil	2,948	3,6123	233 470
37	Chile	0,407	0,4987	32 233
38	Colombia	0,288	0,3529	22 808

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (%)</i>	<i>Escala del Convenio de Minamata con un límite del 22 % y base de 0,010 % base (%)</i>	<i>Total de contribuciones (2020-2021)</i>
39	Costa Rica	0,062	0,0760	4 910
40	Cuba	0,08	0,0980	6 336
41	Ecuador	0,08	0,0980	6 336
42	El Salvador	0,012	0,0147	950
43	Guyana	0,002	0,0100	646
44	Honduras	0,009	0,0110	713
45	Jamaica	0,008	0,0100	646
46	México	1,292	1,5832	102 321
47	Nicaragua	0,005	0,0100	646
48	Panamá	0,045	0,0551	3 564
49	Paraguay	0,016	0,0196	1 267
50	Perú	0,152	0,1863	12 038
51	República Dominicana	0,053	0,0649	4 197
52	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,0100	646
53	Santa Lucía	0,001	0,0100	646
54	Suriname	0,005	0,0100	646
55	Uruguay	0,087	0,1066	6 890
<b>Estados de Asia y el Pacífico (27)</b>				
56	Afganistán	0,007	0,0100	646
57	Arabia Saudita	1,172	1,4361	92 818
58	China	12,005	14,7103	950 747
59	Emiratos Árabes Unidos	0,616	0,7548	48 785
60	Estado de Palestina	0,008	0,0100	646
61	India	0,834	1,0219	66 049
62	Indonesia	0,543	0,6654	43 003
63	Irán (República Islámica del)	0,398	0,4877	31 520
64	Islas Marshall	0,001	0,0100	646
65	Japón	8,564	10,4939	678 234
66	Jordania	0,021	0,0257	1 663
67	Kiribati	0,001	0,0100	646
68	Kuwait	0,252	0,3088	19 957
69	Líbano	0,047	0,0576	3 722
70	Mongolia	0,005	0,0100	646
71	Palau	0,001	0,0100	646
72	República Árabe Siria	0,011	0,0135	871
73	República de Corea	2,267	2,7779	179 537
74	República Popular Democrática Lao	0,005	0,0100	646
75	Samoa	0,001	0,0100	646
76	Singapur	0,485	0,5943	38 410
77	Sri Lanka	0,044	0,0539	3 485
78	Tailandia	0,307	0,3762	24 313
79	Tonga	0,001	0,0100	646
80	Tuvalu	0,001	0,0100	646

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (%)</i>	<i>Escala del Convenio de Minamata con un límite del 22 % y base de 0,010 % base (%)</i>	<i>Total de contribuciones (2020-2021)</i>
81	Vanuatu	0,001	0,0100	646
82	Viet Nam	0,077	0,0944	6 098
<b>Estado de Europa Central y Oriental (13)</b>				
83	Armenia	0,007	0,0100	646
84	Bulgaria	0,046	0,0564	3 643
85	Chequia	0,311	0,3811	24 630
86	Croacia	0,077	0,0944	6 098
87	Eslovaquia	0,153	0,1875	12 117
88	Eslovenia	0,076	0,0931	6 019
89	Estonia	0,039	0,0478	3 089
90	Hungría	0,206	0,2524	16 314
91	Letonia	0,047	0,0576	3 722
92	Lituania	0,071	0,0870	5 623
93	Moldova (República de)	0,003	0,0100	646
94	Montenegro	0,004	0,0100	646
95	Rumania	0,198	0,2426	15 681
<b>Estados de Europa Occidental y otros Estados (21)</b>				
96	Alemania	6,09	7,4624	482 303
97	Austria	0,677	0,8296	53 616
98	Bélgica	0,821	1,0060	65 020
99	Canadá	2,734	3,3501	216 522
100	Dinamarca	0,554	0,6788	43 875
101	Estados Unidos de América	22,000	22,0000	1 421 885
102	Finlandia	0,421	0,5159	33 341
103	Francia	4,427	5,4246	350 600
104	Islandia	0,028	0,0343	2 217
105	Irlanda	0,371	0,4546	29 382
106	Liechtenstein	0,009	0,0110	713
107	Luxemburgo	0,067	0,0821	5 306
108	Malta	0,017	0,0208	1 346
109	Mónaco	0,011	0,0135	871
110	Noruega	0,754	0,9239	59 714
111	Países Bajos	1,356	1,6616	107 390
112	Portugal	0,35	0,4289	27 719
113	Suecia	0,906	1,1102	71 751
114	Suiza	1,151	1,4104	91 154
115	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,567	5,5962	361 688
116	Unión Europea	2,5	2,5000	161 578
<b>Total de cuotas</b>			<b>100,00</b>	<b>6 463 115</b>
<b>Presupuesto total (incluidas las contribuciones del país anfitrión*)</b>				<b>7 579 959</b>

\* Incluye la contribución (estimada) de Suiza como país anfitrión al fondo fiduciario general en dólares de los Estados Unidos.

Cuadro 3  
Necesidades indicativas en materia de personal

(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Cargos</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Costos totales para el bienio 2020-2021 (Costos estándares por concepto de salario en Ginebra)</i>
D-1 Secretaría Ejecutiva	1	537 544
P-5 Coordinación y política	1	482 328
P-4 Ciencia y tecnología	1	414 120
P-4 Creación de capacidad y asistencia técnica	1	414 120
P-3 Comunicación y Gestión de Conocimientos	1	341 852
P-3 Oficial de Programas (Presentación de informes, evaluación de la eficacia)	1	341 852
P-3 Oficial Jurídico	1	341 852
SG Asistencia a programas	4	1 100 260
<b>Total de gastos de personal (en dólares de los Estados Unidos)</b>	<b>11</b>	<b>3 973 928</b>

Nota: Además del personal indicado en el cuadro anterior, los puestos de un Oficial administrativo, P-4, y un Auxiliar de Finanzas y Presupuesto, SG-6, serán financiados con cargo a los gastos de apoyo a los programas.

Cuadro 4  
Organigrama de la Secretaría del Convenio de Minamata

